



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°034-2024-DIGA

Callao, 25 de enero de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2064382, el Oficio N°0091-2024-OPP de fecha 25.01.2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°045-2024-OAJ de fecha 25.01.2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°081-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 25.01.2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, referidos a la propuesta de Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)".

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General de Administración presentó su propuesta de Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)", dando impulso al procedimiento, remitiendo dicha propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Oficio N°0091-2024-OPP de fecha 25.01.2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se señala que, respecto a la propuesta de la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)", en virtud del análisis realizado en el INFORME N°009-2024-UFPEP-OPP/UNAC, emite opinión favorable para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N°045-2024-OAJ de fecha 25.01.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, indicando que, procede continuar con el trámite correspondiente sobre la propuesta de la Directiva la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)".

Que, con el Oficio N°081-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 25.01.2024, la Oficina de Gestión de la Calidad valida la propuesta de Directiva la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)", indicando que, se informa para el trámite correspondiente.

Que, el Artículo 74 de la ley N°30220, ley universitaria señala que el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad.





Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que una de las funciones del Director General de Administración es la de conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros, como es el presente caso.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°218-2023-CU de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la actualización de tres (03) documentos del Sistema de Gestión de Calidad Institucional ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la implementación de dicho sistema en la institución, entre los cuales se encuentran el Instructivo de Elaboración de Documentos y el Procedimiento para la aprobación, control y difusión de documentos de la UNAC.


Que, en tal razón es necesario contar con una Directiva que establezca los "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con las normas legales vigentes, así como, con el Instructivo de Elaboración de Documentos y el Procedimiento para la aprobación, control y difusión de documentos de la UNAC.

Estando a lo fundamentado, a lo señalado en el Oficio N°0091-2024-OPP de fecha 25.01.2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°045-2024-OAJ de fecha 25.01.2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N°081-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 25.01.2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, el Instructivo de Elaboración de Documentos, el Procedimiento para la aprobación, control y difusión de documentos de la UNAC y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 74 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y de acuerdo con el Artículo 239° del Estatuto de la UNAC.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT)", que forma parte integrante de la presente resolución, la misma entra en vigencia con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024.
2. **DISPONER**, que la precitada directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal Docente y No Docente de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta. Casa Superior de Estudios.
3. **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN N°001-2023-DIGA, de fecha 13.01.2023 que aprueba la Directiva N°001-2023-DIGA "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (08 UIT) PARA EL AÑO 2023" y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC. Rector, Vicarrectores, Decanos, Dependencias Académicas y Administrativas, OCI
CC. Archivo